Félix |

edores

nove.

nentes. rio de lla co.

de mi el dia

sado el arios y

vecienda.

A.

I, ante

agun

iguien-

al 770,

1.621 al

.461 al

.441 al 5.321

411 8 .431 al

071 3

rie

74.

10.

nes J

todas

a par-

doce,

nora.

onsejo ánder

CIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

miamientos de la provincia. Año 50 ptas. s demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 > manjero: > 22'50 > 45 > 90

, y ho.

despa.

Janjero:

A 2 30 45 9 90

Janseripeiones, cuyo pago es adelantado, se soprese de la Subdirección del Hospicio Provincial,
se diche Establecimiento, Pignatelli, núm. 99;
se deberá dirigirae toda la correspondencia admisolva de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
de que fuera podrán hacerse remitiendo el importe
de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
de fuera podrán hacerse deberán ir certifiin por
se y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Januarso due se reclamen después de transcude marco días desde su publicación, sólo se serta il precio de venta, o sea a 35 céssimos los
the corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DI: LOS ANUNCIOS

Anisses séntimos por cada polabra. Al ariginal acompañará un sello móvil de 20 céntimos por sada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se inserios de previo aboxo o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gober-nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-nido, las del Exemo. Sr. Capitán general de la Regiós.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Bolurím respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo sjemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del priginal, los Centros oficiales.

El Bolería Osicial se halle de venta en la las-prenta del Hospicio.

A PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

a ises obligan en la Península, islas advac. 1208, Canarias y te-ma de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte disa a remulgación, si en ellas no se dispusiose otra cosa. (Código

disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de nela desde que se publican oficialmento en ella, y desde cuatro sigués para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 tembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sress. Secretarios cuidarán, "ajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de ata BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S.M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe Asturias e Infantes y demás personas de la Augus-Real Familia continúan sin novedad en su importte salud.

(Gaceta 14 diciembre 1927).

SECCION FRIMERA

listerio de Trabajo, Comercio e Industria.

REAL ORDEN

Núm. 1.119.

291 no. Sr.: A los efectos de constituir en su los Comités paritarios correspondientes al 10 25 del Decreto-ley de Organización Coraliva Nacional, de 26 de noviembre de 1926, rcio, venta al por mayor y al detall,

M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer: Las Asociaciones patronales y obreras solicitaron Comité paritario de esta induspara los que transcurrió el término reglaario concedido a los fines de la inscripen el Censo Electoral Social de las Sociees patronales y obreras a que tales Comités patronales y obtetus a quality precisarán, si ya no lo hnbieren hecho, plazo de veinte días, el carácter local o rlocal quo haya de tener el Comité.

Asociaciones y localidades a que re refieeste apartado, son:

Almería.—Capital: Asociación de Empleados Mercantiles.

Albacete.-Capital: Liga de Dependientes de Comercio, Industria y Banca.

Badajoz.-Capital: Asociación general de Dependientes Mercantiles.

Barcelona.-Mataró: Centro de Dependientes de Comercio e Industria.

Manresa.—Asociaciones patronales del ramo de la alimentación y droguería, Gremio de vendedores de cal, Gremio de vendedores de calzado, Gremio de vendedores de mercería y quincalla, Cremio de vendedores de tejidos y

Burgos.—Capital: Sociedad de Dependientes de Comercio e Industria.

Cáceres. - Capital: Asociación de Dependientes Mercantiles.

Cádiz. - Asociación y Montepio de la Dependencia general de Cádiz, Unión Patronal Gadi-

Jerez de la Frontera. - Sociedad «La Defensa»; Gremios unidos de Jerez de la Frontera.

Logroño. - Capital: Sociedad de Dependientes de Comercio, Industria y Banca.

Lugo. - Capital: Asociación Patronal de Lugo. Madrid. - Capital: Asociación general de Dependientes de distribución y administración; Sociedad de Dependientes de vinos y licores; Sindicato de Dependientes «La Regeneración»; Asociación de Dependientes de Carbonerías de Madrid; Asociación general Madrileña de Corredores, Representantes y Comisionistas.

Málaga.—Capital: Agrupación de Comerciantes de Málaga; Federación de Dependientes de Comercio y Empleado de Oficinas; Sociedad de Detallistas de Comestibles «La Fiel».

Murcia.—Capital: Sociedad Obrera de Depen-

dientes de Comercio y Banca.

Cartagena. - Federación de Dependientes. Pamplona. - Capital: Sindicato libre Profesio. nal de Dependientes de Comercio.

Oviedo. - Capital: Sindicato Patronal de Al-

macenistas de Oviedo.

Palencia. - Capital: Ascciación de Dependientes de Comercio.

Pontevedra.-Puenteareas: Sociedad de Dependientes de Comercio.

Vigo.—Asociación de Empleados Mercantiles

«Mercurio».

Salamanca.—Capital: Asociación Patronal de

Comerciantes de Salamanca.

Santander.— Capital: Asociación de Dependientes de Comercio, Industria y Banca; Sociedad de Mozos de Almacén.

Segovia.-Capital: Asociación de Dependientes de Comercio de Segovia; Asociación de Dependientes internos del Gremio de vinos.

Sevilla.—Capital: Agrupación de Comerciantes de Tejidos; Asociación de Exportadores de Aceitunas; Asociación de Exportadores de Aceites de Oliva; Asociación de Dependientes de Comercio, Industria y Banca. Tarragona. — Reus: Asociación Obrera «La

Protección Mercantil» de Dependientes de Co-

mercio.

Valencia. - Capital: La Sociedad Dependencia Mercantil de Valencia; Sindicato Católico de Dependientes y Empleados de Comercio.

Sueca.—Sociedad de Dependencia Mercantil. Valladolid.—Capital: Federación local de Sociedades Obreras.

Medina del Campo. - «La Unión», Asociación

de Dependientes.

Vizcaya.—Bilbao: Circulo de La Unión Mercantil.

Zaragoza. - Asociacion de Comerciantes de

Tejidos.

2.º Las Asociaciones patronales y obreras que han solicitado Comité paritario, y para los que se abre el plazo de veinte días, a los efectos de inscripción en el Censo Electoral Social de las Sociedades patronales y obreras a quienes afecta dicho Comité, son:

Avila. - Asociación de Dependientes de Co-

mercio e Industria.

Melilla.-Federación de Dependientes de Melilla.

San Sebastián. — Sociedad de Dependientes

de Industria y Comercio de Guipúzcoa.

Las Sociedades patronales y obreras com-prendidas en este apartado indicarán también el carácter local o interlocal que haya de tener el Comité.

3.º Podrán también inscribirse en el referido plazo en el Censo Electoral Social del Ministerio de Trabajo y solicitar Comité paritario, o solicitar sólo el Comité, si ya estuvieran inscritas, todas las Asociaciones obreras que aún no lo hayan hecho, salvo las comprendidas en las localidades enumeradas en el apartado 1.º, y

las localidades expresadas en dicho apart osicion donde han pedido Comité los organismos percetaria nales habiendo expirado el plazo de convo-

ria.
4.º Las Sociedades patronales y obrera gonal.
utilicen este nuevo plazo indicarán igual. s propo el carácter local o interlocal del Comité que liciten, o al cual tengan que pertenecer

5.º Las Asociaciones patronales y obrinen. que deseen inscribirse en el Censo Electoque so Social habrán de cumplir las siguientes fortio. dades y requisitos:

Denominación de la Sociedad.

Nacionalidad. b)

Localidad y domicilio social. c) Clase de industria o trabajo. d)

Fecha de la constitución de la Socie e)

Número de socios de que consta. f) Firma del Presidente, o del que han

g) veces y sello de la misma.

Las Sociedades obreras y patro constituídas con arreglo a la ley de Ason pes, acompañarán a la petición un ejempla in fech los Estatutos o Reglamentos, una lista de se y certificado del Gobierno Civil o jutisfa de la constitución legal de la Sociedad. Ala las Sociedades patronales de todo género rán declaración del número de socios que pleen.

Las Sociedades civiles y Compañías mem les que empleen más de cien obreros des pliego acreditar su existencia legal mediante certis o part ción de hallarse inscritas en el Registro masta. ción de hallarse inscritas en el Registro la precantil, o, en su defecto, certificación expelha la precantal de la calde P por el Director o representante legal de la dad, haciendo constar, bajo su responsabilitato, se los datos relativos a la inscripción en el me nado Registro que aparezcan insertos en la mespon critura de constitución de la Sociedad, rando que ésta continúa existiendo en el distipo a c la fecha de la solicitud.

6.º Que por los Gobernadores civiles 80 ponga la inserción inmediata de esta R al pones o en el Boletín Oficial de la provincia, que llegue a conocimiento de las personas! tidades interesadas

Lo que de Real orden digo a V. I. para conocimiento y demás efectos. Dios guardo V. I. muchos años. Madrid, 26 de noviembre 1927.—Aunós.

Señores Director general de Trabajo 🗴 🕬 nadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 7 diciembre 1927).

SECCION OUINTA

Núm. 7.519.

Alcaldia de la Inmortal Cindad de Zaragula

Acordado por la Comisión permanentel quisión de cuatro pares de botas de aguas. Guarda-llaves y un capataz, así como dis blos de tela azul para obreros municipales ta las trece horas del día veinticeho del

se octa |de 0'5(de cuent

hteresac

otos voir

mamiento

uncio p

iento ve

esetas n

renta y r de la Ser nisma e Hasta el a de la na de In pliego

digacion as pert A las o

enta y s enteme Las po mbre de la con

mará e

unicipa Al pre a per ciento prop aga po

Dirse 1 La api adrá | azo de 00 de 1

lente de aa e In ucia d no Note aparticosiciones en ello podrán presentar sus aparticosiciones en el Negociado de Fomento de mos parteraría municipal, extendidas en papel de convos see octava, con un timbre de la Caja munide 0.50 pesetas, acompañando la cédula

obrerat sonal.

igualo las proposiciones podrán ser en junto o por inte que rado de las prendas que se interesan; sienecer, le cuenta del adjudicatario los gastos que se

y oh puen.
DE Electo que se anuncia al público para su conocites for puo.
Tagoza, trece de diciembre de mil novetos veintisiete.—M. Allué Salvador.

Núm. 7.158.

Sociel maniento de la S. A. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

patro mido para la amortización por subasta de patro mido veinticuatro obligaciones de quinientas Asom metas nominales cada una de la serie A, emijempla min fecha once de mayo de mil ochocientos nota de se mayo uno, o su equivalencia en obligaciones utisfica la Serie B, de cien pesetas nominales de la nero esta misma emisión.

nero el lasta el día veintinueve del corriente mes, y a de las doce, se pueden presentar en la ofi-

a de las doce, se pueden presentar en la oficia se menta de Intervención municipal, proposiciones os del plego cerrado para la amortización de tote certa parte de las obligaciones objeto de esta gistro masta.

In experimenta la proposición, que será dirigida al señor la del constante del Excelentísimo Ayuntatonsabilitato, se hará constar en letra el número de nel menta de la masta constar en letra el número de nel menta de la constante de la

viles se dará en su día la correspondiente hoja de Ralo pones desde el número ciento cuarenta y sievincia, puesto que el número ciento cuarenta y seis que corresponde al vencimiento cinta de diciembre actual, se pagará independimento

I. par entemente. s guari las poposiciones se presentarán en papel del viembra abre del Estado de la clase octava, de una pea con veinte céntimos, con timbre de la caja

Al presentar la proposición, se exigirá la cépersonal del corriente ejercicio de mil nocientos veintisiete, que es la última expedida proponente, y cuando la proposición se ga por una Sociedad anónima, habrá de exbirse la del señor Director gerente.

La apertura de pliegos, será acto público y drá lugar inmediatamente de terminado el de presentación de pliegos, en el despade la Alcaldía, ante el señor Alcalde-Presionte de la Corporación, Secretario de la misde Interventor de fondos municipales, a pre-lecia del Notario público que designe el Cole-Notarial.

La adjudicación se hará automáticamente comenzando por las ofertas del tipo más bajo, hasta completar las sesenta y dos mil pesetas nominales, objeto de esta subasta.

Si fuese idéntico el tipo de varias proposiciones, se hará la adjudicación a prorrateo entre ellas.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en la Depositaría municipal, los días treinta y treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Zaragoza, catorce de diciembre de mil nove-cientos veintisiete.—El Alcalde, M. Allué Sal-

Núm. 7.115.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENÇIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

Con fecha diez y nueve de octubre último se ha presentado ante este Tribunal Provincial recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Sixto Abad, en nombre y representación de D.ª Angela Rupérez Núñez, contra acuerdo del Tribunal económico administrativo Provincial de veintinueve de julio de mil novecientos veintisiete, dictado en expediente sobre defraudación de contribución in-

Lo que se anuncia conforme al artículo treinta y seis de la ley de veintidos de junio de mil ochocientos noventa y cuatro para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en éla la Administración.

Zaragoza, cinco de diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario del Tribunal, Arturo Guillén.

DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

Núm. 7.056.

Nota-anuncio.

Dentro del plazo concedido en el anuncio inserto en el Bolerín Oficial de la provincia de Navarra, número ciento nueve, correspondien-te al doce de septiembre de mil novecientos veintisiete, relativo a aprovechamiento de aguas del río Ega, para abastecimiento de Car-car, ha presentado el peticionario el proyecto de aprovechamiento de un caudal de dos litros y treinta y un centilitros por segundo.

Las obras proyectadas consisten en: la captación y elevación desde un pozo unido al río por galería de un caudal de nueve litros por segundo durante las seis horas de funcionamiento del grupo elevador; la tubería de impulsión, el depósito regulador con capacidad de doscientos metros cúbicos y dividido en dos compartimientos y las redes de distribución y saneamiento.

ncias. 1927).

ragon

A

nentes aguas o diet

eipales del 80

Se solicita además de la concesión de las aguas, la ocupación de los terrenos de dominio

público necesarios.

Lo que se anuncia al público para que cuantos se consideren perjudicados por el proyecto de referencia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en escrito dirigido al Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, durante el cual se hallará de manifiesto en las oficinas de la División Hidráulica del Ebro, en Zaragoza, calle de San Jorge, diez, tercero.

Zaragoza, seis de diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Ingeniero Jefe de la División

Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

Núm. 7.057.

D. Bernardino del Cacho Tercero, en nombre propio y en el de varios convecinos de Sallent de Gállego, ha presentado, dentro del plazo reglamentario, el proyecto referente al aprovechamiento, que tiene solicitado, de diez litros por segundo de agua del río Gállego con destino a riegos en término de Sallent de Gállego (Huesca).

La extensión que se pretende regar es de 450 hectáreas, y está comprendida dicha zona entre la orilla izquierda del río Gállego, la carretera a Francia y el barranco de Santa Catalina. La toma se proyecta aguas abajo de la confluencia de los ríos Gállego y Aguaslimpias, a unos doscientos cincuenta y cuatro metros aguas abajo del puente sobre el río Aguaslimpias.

El proyecto detalla la situación y perfiles de

las acequias de riego.

Todo lo cual se anuncia al público a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar durante treinta días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Gobierno civil de la provincia de Huesca, a cuyo efecto estará de manifiesto en todo ese plazo en la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro, San Jorge, diez, tercero, Za-

Zaragoza, seis de diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

Núm 7.058.

Dentro del plazo concedido en el anuncio inserto el Boletin Oficial de la provincia de Navarra, número ciento catorce, correspondiente al veintitrés de septiembre de mil novecientos veintisiete, relativo a aprovechamiento de aguas del Manantial de Urrizola para abastecimiento de Guevendiain (Valle de Ulzama), ha presentado el peticionario el proyecto de aprovechamiento de un caudal de siete decilitros por segundo de tiempo.

Las obras proyectadas consisten en: la arqueta de captación donde se proyecta repartir el

agua del manantial entre los pueblos de Urin la y Guerendiain; la conducción forzada tubería de cinco centímetros de diámetro mil trescientos noventa metros de longitudin ta el depósito; éste, de sesenta metros cubia de capacidad y que se emplazará a treinta in Exemetros del pueblo de Elso; la conducción al pueblo de blo con tubería de 0.08 metros de diámen dar lo calculada para un gasto de cuatro litros por gramin gundo: las redes de distribución y saneamien a D. Jo y obras complementarias.

Además de la concesión de las aguas, se sol de tra cita la declaración de la utilidad públicada són pa proyecto a los efectos de la imposición de se prica a vidumbre de acueducto sobre los predios cun a Cogo relación de propietarios se copia al pie de es esplan

anuncio.

Lo que se anuncia al público para que cua mentaritos se consideren perjudicados por el proyente de referencia puedan presentar las reclamación pú nes que estimen pertinentes en escrito dirigial Exemo. Sr. Gobernador civil de la provinci dentro del plazo de treinta días, a contar del jidumb guiente al de la publicación de este anuncio a sobre el Boletín Oficial, durante el cual se halle la qui de manifiesto en las oficinas de la División E esultar de mannesto en las oficinas de la División I soultai dráulica del Ebro en Zaragoza, calle de mente Jorge, diez, tercero.

Zaragoza, seis de diciembre de mil novece tos veintisiete. - El Ingeniero Jefe de la Direl Ase sión Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

Relación de propietarios de las fincas a que y que refiere la anterior nota-anuncio.

Número de orden, propietarios, longitud que se inter término municipal y observaciones.

1 Concejo de Urrizola, 40, Urrizola, térmi comunal.

Idem id., 258, id., camino carretil.

Angel Arizaleta, 122, id., terrenos cultiva Concejo de Urrizola, 14, íd., carretera nicipal.

5 Fermin Cia, 70, id., prado.

6 José Ignacio Iraizoz, 50, id., cultivo.

Pedro Osacar, 68, id., id. Angel Arizaleta, 56, id., id.

Bernardo Juanicorena, 76, id., id.

10 Pedro Ladiribar, 27, id., id. Pedro Osacar, 122, id., id. 12 María Iraizoz, 15, íd., íd.

13 Pascual Echévez, 104, Elso, id.

14 Victoriano Díez de Ulzurrún, 91, id., id.

15 José Iraizoz, 45, id., id.

Valentín Beunza, 107, id., id. Martín J. Iraizoz, 37, id., id. 18 Concejo de Elso, 2, íd., camino.

19 Idem id., 28, id., común. 20 Idem id., 7, id., camino.

21 Pascual Echévez, 37, id., común.

Concejo de Elso, 8, id., camino. Valentín Beunza, 102, id., cultivo. 23

24 Lorenzo Oláiz, 53, íd., íd. 25 Pascual Echévez, 81, id., id.

26 Concejo de Elso 11, id., común. 27 Victoriano Diez. 44, Guerendiain, id.

No existen arrendatarios.

IEFAT

Resultar da Di

lonside re las ierno icita, d efatur inte a 1

dad co

ras pú

iones Este G lades saprol irzo de ejecue etando

paso ilde Z letros 4 domin sen e enta ·

mero narre me a etado tenie

nes v creto @diez 3) L 108 e

Dabn 0) [ode (

Núm 7.097.

EFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Electricidad.

nta na Exemo. Sr. Gobernador civil de la provin-

al pa con fecha tres del actual, se ha servido iámen der lo que sigue:

por graminado el expediente incoado a instanamiente D. Joaquín Minué, vecino de esta ciudad, olicita autorización para establecer una se sol de transporte de energía eléctrica a alta olica de como para suministro y alumbrado y fuerza de solucia a las Torres de Alto Cascajo, Conven-

ios con a Cogullada y barrio de Montañana:
de es acultando que en la tramitación del expete se han cumplido las prescripciones rede compentarias:
Droyed asultando que durante el período de infor-

Urring

da co

etro a

tudh

lamac ión pública no se han presentado reclama-

dirigitares: rovind sultando que se solicita la imposición de ar del ridumbre forzosa de paso de corriente elécuncion sobre terrenos de dominio público y pri-halla pa que afecta la línea:

sión E sultando que el expediente ha sido favora. de Smente informado por la Jefatura de la seda División de Ferrocarriles, por la de ovecie as públicas, por la Comisión provincial y la Direl Asesor jurídico de este Gobierno civil:

bisiderando que no existiendo reclamacioque si que además no habiendo discrepancias e las entidades informantes, corresponde al bierno civil conceder la autorización que se e intermidad con lo propuesto por efatura de ()bras públicas, o elevar el expetérme a la Superioridad en caso de disconforad con aquélla o con cualquiera de las con-

ones que se impusieran;

ultivo Este Gobierno civil, haciendo uso de las fatera mulades que le confiere el artículo octavo del damento vigente para instalaciones eléctriaprobado por Real decreto de veintisiete de 20 de mil novecientos diez y nueve, autoriza ecución de la instalación que se intenta, delando la imposición de servidumbre forzosa paso de corriente eléctrica sobre el ferrocade Zaragoza a Barcelona por Lérida, kilótos 4'021, el río Gállego y demás terrenos dominio privado, según relaciones publicasen el Boletín Óficial (número doscientos enta y seis de mil novecientos veintiséis y mero cuatro de mil novecientos veintisiete), arreglo a las condiciones siguientes:
La instalación de la línea se hará con-

me a la disposición general del proyecto re-dado por el perito industrial D. Pedro Jimebeniendo en cuenta las siguientes prescripmes y sujetándose a lo dispuesto en el Real teto de veintisiete de marzo de mil novecien diez y nueve y demás disposiciones vigentes:

Los postes que hagan vértice irán empodos en macizos de hormigón y provistos de

mapuntas o vientos.

La separación de los hilos será con mínide 0'75 metros, excepto en el cruzamiento

sobre el Gállego que se elevará dicha separación a 1'75 metros.

c) En el cruce sobre el camino los soportes de los aisladores serán pasantes sobre los postes y provistos de tuerca en el extremo opuesto

al aislador.

d) El cruce sobre la linea telefónica se efectuará sobre dos postes (uno a cada lado) de la linea telefónica, de tal modo que los hilos del teléfono disten de los postes, como mínimo, 0.50 metros, y la línea eléctrica de que se trata pase por encima de la telefónica a una distancia mínima igual a la separación de los postes más de un metro.

El cruce del río Gállego se hará sobre castilletes metálicos con conductores de sección necesaria para que la carga de resistencia no sea superior al quinto de la rotura, en la hipótesis de vanos de ciento veinte metros, pudiendo aumentarse la altura de los castillos y la flecha en la condición de que la altura mínima del hilo

inferior no sea inferior a seis metros.

f) La disposición que se adopte y los cálculos correspondientes se presentarán en esta Je-

fatura para su comprobación.

2.ª El concesonario será responsable de todos los daños y perjuicios que se ocasionen por la instalación, tanto durante su ejecución como durante su explotación, debiendo en todo momento mantenerla en buen estado.

3.* La autorización se entenderá hecha salvo todo derecho de propiedad y a título precario, pudiendo la Administración modificar algunas condiciones sin que el concesionario tenga de-

recho a reclamación alguna.

Las obras deberán terminarse en plazo de cuatro meses a partir de la fecha de la concesión, debiendo ser inspeccionadas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, corriendo los gastos que este servicio ocasione a cargo del concesionario.

5.ª En lo que se relaciona con el cruce del ferrocarril se observarán las prescripciones es-

peciales que siguen:

a) Las obras se ejecutarán conforme al provecto presentado, bajo la inspección y vigilancia del personal de la segunda División y de los agentes de la de Vías y Obras de la Compañía, a cuyo efecto el concesionario dará cuenta a aquéllos de la fecha en que se proponga dar comienzo a las obras o a la ejecución de alguna reparación.

El cruce será normal a la vía.

Los apoyos que limitan el tramo de cruzamiento, se instalarán a la distancia de doce metros del eje de la vía; serán metálicos o de hormigón armado y se colocarán empotrándo-los en un macizo de hormigón en una profundidad no inferior de 1/5 de su altura.

d) Los cables de conducción de energía eléctrica estarán suspendidos por medio de péndo. las, de su corrrespondiente alambre de acero, sejeto fuertemente a los postes que limitan el tramo de cruzamiento; dichas péndolas se colocarán a una distancia máxima de 0'40 metros

entre si.

c) La Compañía del Norte queda exenta de toda responsabilidad por las averías que puedan originarse en la instalación que se autoriza por causas imputables a la regular explotación del ferrocarril.

Las tarifas que regirán serán las si-

gnientes.

Lámpara fija de filamento metálico, diez y

seis bujías, 2'46 pesetas. Idem íd. íd., veinticinco íd., 2'80 ídem. Abono por contador (kilowatio), 0'60 idem.

Minimum mensual de cinco kilowatios aun cuando cuando el consumo no alcance esta cifra, 3 idem.

Estos precios están sujetos a los impuestos actuales que se cobrarán a los abonados, y los que pudiera establecer el Estado y demás Cor-

poraciones.

7. De las tarifas aprobadas se enviará una copia a la Verificación Oficial de contadores de electricidad para su archivo, a los efectos del Real decreto de catorce de agosto de mil novecientos veinte y el Real decreto de doce de abril de mil novecientos veinticuatro.

8.ª Antes de comenzar la explotación del servicio, presentará en este Gobierno civil, por duplicado, un plano o esquema del montaje de aparatos y protecciones y la reglamentación del servicio, para su examen por esta Verificación, como dispone el artículo veintinueve del precitado Reglamento.

9.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones implica la caducidad de

la concesión».

Lo comunico a V. de orden del Excmo, señor Gobernador para su conocimiento y efectos que se expresan; debiendo advertirle que como preceptúa el artículo diez y seis del repetido Reglamento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Real decreto de veintiséis de abril de mil novecientos diez y ocho, puede iuterponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Caso de conformidad, deberá manifestarlo acompañando además una estampilla de ciento veinte pesetas, clase primera, a tenor de lo expresado en el artículo ochenta y cuatro de la

vigente ley del Timbre».

Lo que se hace público en este Boletín Ofi-CIAL para conocimiento general y del intere-

Zaragoza, siete de diciembre de mil novecientos veintisiete. - El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

SECCION SEXTA

N.º 7.102. Añón.

Por falta de aspirantes se anuncian nuevamente y por segunda vez vacantes las plazas de Inspector municipal de Carnes e Higiene y sanidad pecuarias, de esta villa y su agregado Alcalá de Moncayo, con la dotación anual de 600

pesetas la primera y de 365 la segunda, 🕬 fechas de los respectivos presupuestos municado es pales, por trimestres vencidos.

El veterinario nombrado podrá contratat malme bremente con los vecinos, en número de de supues

los servicios de su profesión.

Las solicitudes, debidamente documentale mentar y reintegradas, se dirigirán a esta Alcaldia en elicado plazo de treinta días, contados desde la publica provincia del presente anuncio en el Boletta de Bureta, cial de la provincia, pasados los cuales se por Telesf

Añón, 10 de diciembre de 1927. — El Aleal

Leoncio Aladrén.

Bárboles.

Por término de quince días, a contar des sueldo el en que aparezca el presente anuncio inser en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallo rá de manifiesto, en la secretaría del Ayum miento, el expediente de transferencia del continuo del capítulo 4.°, artículo 1.°, consistente en 756 pesetas, con aplicación al capítulo 17.— El seriente 3.° de 655 y al capítulo 1.7 finicals 17.— El seriente 3.° de 655 y al capítulo 1.7 finicals 17.— El seriente 3.° de 655 y al capítulo 1.7 finicals 17.— El seriente 2.7 finicals 18. artículo 3.º, de 656, y al capítulo 17 único la 17.- E cien pesetas, durante cuyo plazo se, admitis las reclamaciones que contra el mismo puel presentarse, de conformidad a lo dispuesto peclara el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Mareste. nicipal.

Bárboles, a 9 de diciembre de 1927. — El Aplaza d

calde, Modesto Arbej.

Bareta.

N.º 10 3,89 an iza, cor del repartimiento general de utilidades, in ry cier período volunt linato y guarderío del año actual, en su primidad, período voluntario, tendrá lugar los días remicipa tiuno y veintidos del actual y horas de nue Los as treinta a las doce y treinta, en la Casa Combinan a treinta a las doce y treinta, en la Casa Cortican a torial; como igualmente se cobrarán los alta Sanid en segundo período voluntario.

El segundo período de los citados tercen cuarto trimestres se cobrará los días dos trece de mil novecientos veintiocho, en el mo local y hora señalados anteriormente.

o local y hora señalados anteriormente. Ha pro Bureta, 10 de diciembre de 1927. — Telesta vez

Lasheras.

El día veinticinco del actual, y hora del once de su mañana, se celebrará en la l Consistorial la subasta por los servicios de tadero y sus derechos para el año mil m cientos veintiocho, bajo el pliego de condi nes que está de manifiesto en la secretaria

De no celebrarse por falta de licitadores, drá lugar otra segunda el día treinta y uno

corriente, a la mismi hora.

Bure a, 10 de diciembre de 1927. — El All de, Telesforo Lasheras.

La ordenanza del servicio de Mataderos alla ex este pueblo de Bureta, para los años 1929, se hallará expuesta al público, en la drá se cretaria del Ayuntamiento, por el tiempore mentario, a contar desde el día siguiente de

provinc retaria

Se anur N.º 7.0 fondos

amen caldia azo de Brezea

oalo e ento di ice del El Fra alde, A

El día , se ce esider egue. e pesas

con o mes Fuent

Alca

es muni ado este anuncio en el Boletín Oficial de ntratar ralmente se hallará expuesto al público el ro de la supuesto ordinario para el año 1928 en la retaria del Ayuntamiento por el tiempo re-imentali mintario, a contar desde el día siguiente de aldía en dicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL la publica provincia, con el fin de oir reclamaciones. ETIN (2, Bareta, 10 de diciembre de 1927. — El Alcales se pro Telesforo Lasheras.

Belmonte de Calatayud. N.º 7.142.

nuncia vacante la plaza de Depositario N.º 70 fondos municipales de este Municipio, con tar des meldo anual de cien pesetas, satisfechas por io inser mestres vencidos del presupuesto municipal

a, se hal grevia la oportuna fianza.

al Ayum los que aspiren a dicha plaza, presentarán neia den ssolicitudes en esta Alcaldía por tiempo de consiste ince días, pasados los cuales se proveerá.

apítulo Belmonte de Calatayud, a 13 de diciembre de proveera.

7.- El Alcalde, Emeterio Franco.

N.º 7.081. El Frago.

spuesto Declarado desierto el concurso anunciado ienda le este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de noviembre último para la provisión de 7. — El plaza de Médico titular e Inspector municipal Sanidad de este pueblo por falta de aspiran-N.º 711 a se anuncia nuevamente la vacante de dicha trimes enta pesetas por el concepto de Médico titudes, imperentados, imperentados ventrales enta pesetas por el concepto de Médico titudes, imperentados ventrales del presupuesto días ventrales por trimes res vencidos.

de nue los aspirantes será condición previa pertensa Cosseguan al Cuerpo de Inspectores municipales los atras Sanidad, cuyo requisito han de justificar de comento y los solicitudes se dirigirán a esta

amente, y las solicitudes se dirigirán a esta terceo dadda debidamente reintegradas, durante el fas dott azo de treinta días, a contar desde el en que en el parezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de nente.

Telesta revertadas, durante el fas dotta de la provincia, procediéndose a la adjudicación a vez terminado el plazo indicado con arrespondentes de la disconta de la provincia, procediéndose a la adjudicación a vez terminado el plazo indicado con arrespondentes de la disconta de la provincia de la procediéndose a la adjudicación a vez terminado el plazo indicado con arrespondentes de la provincia de la provi na lo dispuesto en el artículo 96 del Reglaento de empleados municipales, 146 del Renora de la mento municipal de Sanidad y el 1.º del apénen la (se del citado Reglamento.

El Frago, a 10 de diciembre de 1927.—El Almi mi mento.

Berges.

Fuentes de Ebro. N.º 7.163.

Il dia 26 del actual, y a las diez de su mañase celebrará en la Casa Consistorial, bajo la sidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien egue, la subasta del arriendo del arbitrio Pesas y medidas para el año de mil novecienveintiocho, por el tipo en alza de mil pesecon arregio al pliego de condiciones que se expuesto en la secretaria del Ayuntamien rsi en ella no se presentase postor, se cele-empore mes, a la misma hora y condiciones. Alcalde, Salvador Lapuente.

Maella.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de ayer y desqués de publicado su proyecto sin reclamaciones, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en esta secretaría, por espacio de quince días, a partir de hoy, según dispone el art. 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, para los fines prevenidos en el artículo 300 del Estatuto, modificado por el 1.º del

Real decreto de 5 de enero de 1926.

Asimismo se expone al público en dicha oficina y por plazo de quince días, el acuerdo municipal sobre prórroga de las Ordenanzas relativas a las exacciones municipales de mataderos, certificaciones, perros, casinos y círculos de recreo, carnes, teléfono y comenterios; como también las Ordenanzas reformadas para el cobro del arbitrio de pesas y medidas, de el de tasas por ocupación de la vía pública y del impuesto de carruajes de lujo, de conformidad y a los efectos de los artículos 322 y 323 del Estatuto, modificados por los 6.º y 6.º del citado Real de-

Maella, a 12 de diciembre de 1927.-El Alcal-

de, D. Zorrilla.

Maleján. N.º 7.084.

La subasta para el arriendo del arbitrio establecido en este pueblo sobre el servicio de macelo, durante el año próximo, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 23 de los corrientes, a la hora de las quince, con sujeción al pliego de condiciones formulado por el Ayuntamiento.

Maleján, 10 de diciembre de 1927.-El Alcal-

de, Domingo Sanmartín.

Puebla de Alfindén. N.º 7.090.

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día diez del actual, acordó hacer en el presupuesto municipal ordinario vigente, transferencias por valor de 1.802'88 pesetas que existen como sobrantes en los capítulos 1.º art. 6.º; 1.º, 11.º; 3.º, 1.º; 4.º, 7.º; 7.º, 2.º; 7.º, 10.º; 11.º, 1.º; y 14.º, único; a los capítulos 1.º, art. 7.º; 4.º, 1.º; 7.º, 11.º; 13.º 3.º; y 17.º, únicos que hacen falta para realizar pagos por cuenta de los mismos.

De la misma manera, acordó en la misma se-sión, habilitar un suplemento de crédito, por valor de 1.639 55 pesetas al art. 1.º del capítulo 11.º del actual presupuesto, para atender a gastos ocasionados a este Ayuntamiento por obras municipales, cuya cantidad procede del remanente que existe sin aplicación como re-

sultas del ejercicio anterior.

El expediente que comprende las modificaciones referidas, quedará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde el si-guiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que sea examinado por cuantos lo deseen y presenten contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes; todo ello de conformi-

ida, safi

CI Alcali

nico la admiti

no pued

e condi retaria. adores, b y uno

— El Alos

ataderos

dad a lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

La Puebla de Alfindén, a 10 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Celestino Lisón.

Tosos.

N.º 7.035.

Con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, el día 25 del actual y hora de las once, tendrá lugar el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, que regirá durante el año próximo de 1928.

Tosos, a 6 de diciembre de 1927.-El Alcalde,

Manuel Aparicio.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plaso que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Jues o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y coducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Jues o Tribunal, con arreglo a les articules 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 66 del C6ligo de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciosieute to Marino Militar.

Núm. 7.112.

ARTIGAS GUSTRÁN, Luciano; hijo de Mariano y de Baldomera, natural de Alagón, provincia de Zaragoza, de estado soltero, de oficio jornalero, de 23 años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, encartado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento infanteria Infante, núm. 5, D. Luis Requejo Santos, residente en esta Plaza.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1927. - El Comandante Juez instructor Luis Requejo.

Núm. 7.133.

LARA y FUENTES, José María; agente de negocios, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernando VI, núm. 1, y cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá, en el término de treinta días, ante este Juzgado, sito en las Prisiones militares de esta plaza, para notificarle la resolución recaída en tres procedimientos que se instruyen para el pago de otras tantas multas de cinco mil pesetas impuestas por la Autoridad judicial de la Región.

Madrid, 12 de diciembre de 1927. — El Comandante Juez instructor, Rafael Gómez Losilla.

Núm. 7.150.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.-Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente edicto se estatos ta a D. José Fernández de Lara, que tuto a camie domicilio en esta ciudad, Avenida de Heriate emás Cortés, número cinco, y cuyo paradero seina, para que el día treinta y uno del actual las diez y media, comparezca en la Sala-auja cia de este Juzgado, sito Democracia, sesente de dictional de la dictional de cuatro, a celebrar al juicio verbal promonecontra el mismo por el Procurador D. José ménez, en nombre de D. Ramón Abós Arrue a raras sobre pago de trescientas cincuenta y sieta se la samo sobre pago de trescientas cincuenta y siete setas noventa y cinco céntimos; previniémos que si no comparece se seguirá el juicio en comparece se seguirá el juicio rebeldía, parándole el perjuicio a que hubi-

Dado en Zaragoza, a doce de diciembre den novecientos veintisiete. - Alfonso de Cash

Ante mí, José Iranzo.

Núm. 7.154.

Zaragoza -Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipa del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en diligencias de juicion bal que se tramitan en este Juzgado a instan de la Sociedad «El Material Industrial», rep sentada por el Procurador D. Gregorio En contra D. Pedro Lamuela, sobre pago de per tas, he acordado sacar a la venta en pública basta una máquina de escribir, marca Yost I delo 20, número K. M. 11.440, en buen uso: lorada en cuatrocientas pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala-audien de este Juzgado, sito Democracia, sesentayo tro, el día veintinueve del atual, a las doce virtiéndose que para tomar parte en la mis deberán los licitadores exhibir su cédula per nal y consignar previamente en la mesa Juzgado una cantidad igual por lo menosald por ciento de la tasación; que no se admi postura inferior a las dos terceras partes avalúo, y que la referida máquina está en l der del depositario D. Antonio Pascual Pér domiciliado San Jorge, nueve, principal domister podrá ser examinada.

Dado en Zaragoza, a trece de diciembre mil novecientos veintisiete. - Alfonso de Casi

Ante mí, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Regimiento de Lanceros del Rey, 1.º de caballería.

El día veinticinco del actual, a las once su mañana, se verificará la venta en pública basta de un caballo de desecho del 5.º Des camento de Remonta, siendo de cuenta de rematantes el importe del anuncio.

Zaragoza, trece de diciembre de mil pol cientos veintisiete. - Mariano Sánchez.

IMPRENTA DEL HOSPICIO

Año

ES

Asturia te salu

eñor: 1908.

de m le m entida anur

ian s eión

s falso juicio des d

adas So ob aque

en a olicac